

UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR

Acta 642

ACUERDO No.0238

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR ESTABLECE DESCUENTO
PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS CLÍNICOS DE MEDICINA Y
ODONTOLOGÍA QUE SE DESARROLLEN EN LA UNIVERSIDAD CES**

Que de conformidad con el artículo 25 literal j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Aprobar y expedir los reglamentos que en el orden administrativo, docente y estudiantil requiera el CES y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Que la pertinencia de establecer dicha reglamentación se debe a la necesidad de crear una política de descuentos para Postgrado clínicos de Medicina y Odontología que se desarrollan en el CES.

Que en cumplimiento de los Estatutos el señor Rector presenta la propuesta de reglamentación de Descuento estudiada y analizada por el Comité Administrativo.

Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA:

Artículo Primero: Conceder un descuento del 5% para egresados en los postgrados clínicos de Medicina y Odontología.

Artículo Segundo: Toda duda que se presente en la aplicación del presente acuerdo, será resuelta por el Consejo Académico.

Artículo Tercero: Este acuerdo rige a partir de la primera matrícula del año dos mil catorce (2014).

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior